

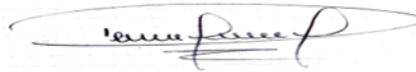
NOTIFICACION POR ESTADO

ARTICULO 295 CGP

Estado N°. 35

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA
19532-31-84-001-2020-00023-00	PROCESO DE CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO	ANCÍSAR MARINO ORTIZ PATIÑO	BLANCA LIGIA BURBANO DÍAZ	INTERLOCUTORIO	20-08-2020

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP y ARTÍCULO 9º del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 8 de JULIO de 2020, se notifica a las partes e intervinientes la precedente decisión, se fija en un lugar visible en la Página Web de la Rama Judicial, link Estados Electrónico del Micrositio de este Juzgado, siendo las 08 HS de hoy 21 de agosto de 2020.



DARLING G. VILLEGAS DAZA

SECRETARIA